

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA
TRD: 200-03-05-01-0023-2015
Tipo de documento: Notificaciones de Actos Administra...
Fecha: 06/02/2015 Hora: 16:47:55

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Subdirector Jurídico Administrativo y Financiero, notifica al **CONSORCIO E.I.M** identificado con NIT N° 900.040.942-9 representado legalmente por **CARLOS EDUARDO DUQUE ESCOBAR** El Auto N° 200-03-50-04-0426-2014 del 21 de Noviembre de 2014 "Por el cual se inicia un procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio y se adoptan otras disposiciones",

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, para verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales.

SEGUNDO. Vincular a la presente investigación al **CONSORCIO E.I.M** identificado con NIT 900.040.942-9, representado legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO DUQUE ESCOBAR** y formular en su contra pliego de cargos por incumplir el oficio radicado TRD 200-06.01-01-2095 del 04/08/2011, emanado de la Subdirección Jurídica Administrativa de **CORPOURABA**, por medio del cual se le requirió para que retira la infraestructura que aún se encuentra instalada en el predio denominado Hacienda Virgen del Cobre, ubicado en la vereda El Bobal del municipio de Necoclí, donde operó la planta de trituración y asfalto.

TERCERO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

CUARTO. Remitir copia de la presente decisión a La Procuraduría 18 Judicial II Agraria y Ambiental de Antioquia, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1333 de 2009.

QUINTO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEXTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, los presuntos infractores podrán, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rendir los descargos de manera escrita, y aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.

SÉPTIMO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y código de procedencia Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 en su artículo 75.

NOTIFÍQUESENOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe Oficina Jurídica

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de **CORPOURABA**, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Subdirector Jurídico, Administrativo y Financiero

Fecha de Publicación	Hora	Firma
Fecha de Retiro	Hora	Firma